



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 04 de enero del 2022.

VISTO:

La Ordenanza Municipal n.º 08-2019-MDAACD/AYAC de fecha 17 de junio del 2019, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional y Resolución de Alcaldía n.º 265-2019-MDAACD/A de fecha 21 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos Reformulado de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Resolución de Alcaldía n.º 229-2020-MDAACD/A de fecha 09 de julio del 2020; Resolución de Alcaldía n.º 013-2021-MDAACD/A de fecha 04 de enero del 2021; Ordenanza Municipal n.º 013-2021-MDAACD/AYAC de fecha 12 de abril del 2021, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital De Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado el en Informe Legal n.º 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la contratación del personal señalado precedentemente al tener la condición de Funcionario y Directivo Superior Designado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulada por el Decreto Legislativo n.º 1057, D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. n.º 065-2011-PCM, Ley n.º 29849 y demás normas de alcance para los CAS, no genera vínculo laboral permanente con la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y, no faculta y/o genera derechos al contratado sobre pactos colectivos que tiene el personal asignado en cargos de naturaleza permanente y de carrera, correspondiéndole si las gratificaciones que por Ley otorga el Estado al personal contratado bajo esta modalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 08-2019-MDAACD/AYAC de fecha 17 de junio del 2019, fue aprobado el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de lo Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 265-2019-MDAACD/A de fecha 21 de noviembre de 2019, fue aprobado el Manual de Perfiles de Puestos Reformulado de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 013-2021-MDAACD/AYAC de fecha 12 de abril del 2021, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital De Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 108-2021-MDAACD/A (17-Mar-2021), se aprueba la Escala Remunerativa para aplicación del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil – Régimen del Decreto Legislativo 727 en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el personal obrero con cargo a Proyectos de Inversión Pública de carácter temporal, por la modalidad de administración directa, la misma que forma parte de la presente resolución (Anexo 1);





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2022-MDAACD/A.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 368-2021-MDAACD/A de fecha 13 de diciembre del 2021, se aprueba la modificación del Anexo 01 de la Resolución de Alcaldía n.° 108-2021-MDAACD/A (17-Mar-2021), que aprueba la Escala Remunerativa para aplicación del Régimen Laboral Especial de Construcción Civil – Régimen del Decreto Legislativo 727 en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el personal obrero con cargo a Proyectos de Inversión Pública de carácter temporal, por la modalidad de administración directa debiendo quedar incólume en lo demás que contenga;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 013-2021-MDAACD/A de fecha 04 de enero del 2021, se ratificó al Abog. NICANOR GILBERTO MEDRANO SAAVEDRA, como Empleado de Confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Cargo de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2020-MDAACD/A de fecha 09 de julio del 2020, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los instrumentos de gestión municipal, directivas internas y normas conexas;

Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Pública, es necesario designar y/o ratificar a los funcionarios responsables en los diferentes órganos de la corporación municipal, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones e iniciar un trabajo cooperativo entre todos los diversos niveles de la corporación, a fin de elevar la producción de los servicios que la entidad presta a la comunidad;

Que, en ese sentido para el eficiente funcionamiento de la Corporación Municipal se hace necesario ratificar la designación del Abog. Nicanor Gilberto Medrano Saavedra, en las funciones del cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que es competencia del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

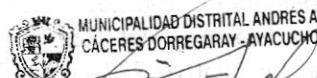
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al Abog. NICANOR GILBERTO MEDRANO SAAVEDRA, como Empleado de Confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 229-2020-MDAACD/A de fecha 09 de julio del 2020, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los instrumentos de gestión municipal, directivas internas y normas conexas, en merito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución mencionada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Servidor designado; y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Med. Alcides Naña Luján
ALCALDE

